



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

471

Aprobación inicial de la modificación del capítulo 14º "Animales" de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Capdepera

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada día 3 de diciembre de 2015, acordó:

- 1.- **Aprobar inicialmente** la modificación del capítulo 14º "Animales" de la Ordenanza de medidas para fomentar la convivencia ciudadana en el espacio público de Capdepera.
- 2.- **Exponer al público** el expediente, con el anuncio previo en el BOIB y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones, objeciones u observaciones.
- 3.- Esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, de forma automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso si, una vez transcurrido el mencionado plazo de exposición no se interponen reclamaciones o sugerencias.
- 4.- La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegramente en el BOIB y haya transcurrido el plazo que dispone el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación con el artículo 113 de la misma Ley.

Capdepera, 19 de enero de 2016

El Alcalde

Rafel Fernández Mallol

